



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0032-2016-MDPN

Pueblo Nuevo, 01 Febrero 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°046-2015/CDPN de fecha 25 Agosto 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 25 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el numeral 8 del Artículo 82 de la citada Ley, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°046-2015/CDPN, se acordó por voto unánime: Otorgar en cesión en uso a las Instituciones Educativas N°80408 y N°80409 un televisor LCD respectivamente.

Estando a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** la **CESION EN USO** a las Instituciones Educativas N°80408 y N°80409 de un televisor LCD respectivamente, por el plazo de un (01) año a partir de la emisión de la presente Resolución y teniendo en cuenta el Acuerdo de Concejo N°039-2015/CDPN.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Jefe de Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, realizar los actos administrativos que corresponda en concordancia con la Directiva N°001-2015/SBN.

**ARTÍCULO 3°.- PONER** de conocimiento a la parte interesada la presente resolución, la misma que será notificada por Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c  
Alcaldía.  
Gerencia.  
Administración.  
Asesoría Jurídica.  
Abastecimiento y Control Patrimonial.  
Almacén.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEPÉN - LA LIBERTAD  
José Ruperto Suing Barrueto  
ALCALDE DISTRITAL